

RESOLUCION DE LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PRESOLICITUDES SELECCIONADAS EN RELACION CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I + D ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN BIOCIENCIAS.

VISTA la Orden 2744/2005, de 20 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de programas de actividades de I + D entre grupos de Investigación de la Comunidad de Madrid.

VISTA la Orden 441/2006, de 1 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de actividades de I + D entre Grupos de Investigación de la Comunidad de Madrid en Biociencias.

CONCLUIDO el proceso de evaluación científico-técnica de las presolicitudes conforme a lo previsto en el artículo 9 de las Ordenes 2744/2005 y 441/2006 arriba indicadas.

VISTOS los Informes de Evaluación elaborados por el panel interdisciplinario de expertos nombrado por esta Dirección General mediante Resolución de 20 de mayo de 2006,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de presolicitudes seleccionadas por Áreas Prioritarias que se relacionan en el Anexo I, correspondiente a la convocatoria de ayudas para la realización de programas de actividades de I + D entre Grupos de Investigación de la Comunidad de Madrid en Biociencias regulada por Orden 441/2006, de 1 de febrero, del Consejero de Educación y por Orden 2744/2005, de 20 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, de 14 de julio de 2006, los Programas que aparezcan en la lista de Presolicitudes seleccionadas a que hace referencia el apartado primero, deberán presentar, por vía telemática, la solicitud definitiva, en el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente a la publicación en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org) de esta

Resolución, acompañando el programa de I + D completo junto con la documentación contemplada en el artículo 7.2 de la Orden 441/2006, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en el artículo 7 de la misma Orden.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, recurso de alzada. El recurso se podrá interponer en el tiempo y la forma contemplados en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, dirigido a la Directora General de Universidades e Investigación o ante el Consejero de Educación, que será el competente para resolverlo.

Todo lo anterior sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

No obstante de acuerdo con lo previsto en los artículos 9.2 de la Orden 2744/2005 y de la Orden 441/2006, las decisiones de carácter científico que se adopten en el proceso de evaluación científico-técnica serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar nuevas evaluaciones por desacuerdo con el contenido de las mismas.

Madrid, 11 de agosto de 2006

**LA DIRECTORA GENERAL
DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

Fdo.: Clara Eugenia Núñez